

ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN (ACCIONES COMPLEMENTARIAS) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO (AMPA) DEL C.E.I.P. MARIO BENEDETTI

En Rivas Vaciamadrid, a 9 de diciembre de 2020

REUNIDOS:

De una parte, D. Pedro del Cura Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con CIF P-2812300-H.

De otra, Presidenta de la AMPA del C.E.I.P. MARIO BENEDETTI, con
CIF G81310534

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de colaboración y en su consecuencia:

EXPONEN:

1. Con fecha 5 de marzo de 2020 fue aprobado en Junta de Gobierno Local el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE EDUCACIÓN (ACCIONES COMPLEMENTARIAS) ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID Y LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO (AMPA) DEL C.E.I.P. MARIO BENEDETTI por parte de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, con CIF P-2812300-H.

2. El citado Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la AMPA del C.E.I.P. MARIO BENEDETTI para apoyar el desarrollo de las finalidades propias de la misma.

3. El marco de colaboración podrá extenderse a las siguientes actividades:

Acciones que promuevan el desarrollo del asociacionismo de las familias, para una mejor implicación educativa en la formación del alumnado

Acciones relacionadas con la difusión, atención e información a las familias de todas aquellas cuestiones de interés para éstas.

Adquirir aquellos recursos que no supongan una inversión y que sean necesarios para el funcionamiento de la AMPA y LA FAPA Rivas.

*Participar en las acciones que se emprendan dentro de la Campaña de Escolarización (jornadas de puertas abiertas de los centros y otras acciones de interés general).
Participar en el Consejo Municipal de Educación.*

Colaborar, de forma activa, en la difusión y dinamización de otras iniciativas educativas municipales: Fiesta de la Educación pública, Premios Compromiso Educativo Profesor Julio Pérez, etc.

Gestionar las actividades incluidas en el presente convenio, así como, controlar, seguir y evaluar la calidad de las mismas.

Asumir la responsabilidad plena y directa de la realización de las actividades objeto de convenio.

Fomentar el uso de las nuevas tecnologías (Internet, web, redes sociales) como elementos de difusión y comunicación con las familias y los miembros de la comunidad educativa.

Cumplir con lo establecido en la Instrucción de 26 de mayo de 2016 del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para evitar el uso sexista del lenguaje y promocionar un lenguaje inclusivo en la comunicación y atención a la ciudadanía.

6. En base a lo expuesto, se establece a través de esta adenda la colaboración del AMPA DEL CEIP MARIO BENEDETTI con el Ayuntamiento en la difusión y dinamización de iniciativas educativas municipales, como es la entrega de un libro a cada niño/a escolarizado en dicho CEIP.
7. La aportación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a tal efecto consistirá en un gasto unitario máximo de 10 euros por libro (IVA incl.), teniendo en cuenta que en dicho centro a día de hoy hay 529 niños/as escolarizados, y que se establece el incremento de un 2% más por posibles necesidades extraordinarias, el monto total de la aportación municipal ascenderá a un máximo de 10 € x (529 +2%), es decir 5.395,80 €
8. La AMPA en cuestión se compromete a realizar la compra de dicho material bibliográfico en los comercios locales del municipio ripense.
9. La entrega de dicho material bibliográfico se realizará por parte de la AMPA en el Centro escolar el primer día lectivo del 2021.
10. Dado que la AMPA en cuestión no tiene capacidad financiera para adelantar dicha cantidad económica, se establece necesario el **PAGO A PRIORI** del 90 % del monto total (4.856,22 €) a la firma de la presente adenda. El otro 10 % restante (539,58 €) se abonará tras justificación de la compra susodicha.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado, formalizándola sobre la base de las siguientes.

JUSTIFICACIÓN:

Dado que la justificación del presente convenio según reza el mismo en su **apartado 5º** se establece como fecha tope el **30 de diciembre del 2020**, estos gastos se justificarán de igual forma (procedimiento y fecha máxima de presentación) a las ya establecidas en el presente.

CONDICIONES:

PRIMERA. Incorporar al Convenio aprobado el 5 de marzo de 2020 en Junta de Gobierno Local, la aportación económica referida por parte del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

SEGUNDA. La presente Adenda se registrá por las condiciones estipuladas en el Convenio del que trae causa, formando parte integrante del mismo.

TERCERA. El presente acuerdo se desarrollará por parte de AMPA del C.E.I.P. MARIO BENEDETTI

Lo que se conviene en fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de Rivas
Vaciamadrid

Presidenta de la AMPA
del C.E.I.P. MARIO BENEDETTI

Firmado por DEL CURA SANCHEZ PEDRO -
DN el día 11/12/2020 con un
certificado emitido por AC Administración Pública

Fdo.: Pedro del Cura Sánchez

Doy Fe
La Secretaria General Accidental

